

“20. Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social a **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.**”

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Administración Pública y al Consejo Nacional de la Reforma del Estado (CONARE), para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 75-10 que nombra al Lic. Ricardo Manuel Pérez, Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 75-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Lic. Ricardo Manuel Pérez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ